

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344 - 2024-MDCH/A

Challhuahuacho, 23 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, en virtud del Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y son personas Jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como atribución del Alcalde delegar funciones Políticas a un Regidor hábil y las Funciones Administrativas al Señor Gerente Municipal;

Que, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Prof. Ivan Cruz Puma, me trasladaré a la ciudad de Lima, los días 24 y 25 de octubre del año 2024, con la finalidad de realizar seguimiento a los proyectos de saneamiento básico, los cuales se encuentran bajo la responsabilidad del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) con quienes tendré una reunión de coordinación con el personal del Programa Nacional de Saneamiento Rural PNSR, Así mismo con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS, para los fines consiguientes.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a la Señora Regidora: **PORFIRIA ENCALADA YUCA DE MUÑOZ**, los días 24 y 25 de octubre del año 2024, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR LAS ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS al Gerente Municipal mientras dure la ausencia del Titular del Pliego con cargo a dar cuenta al Señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la interesada y demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Alcaldía.
Archivo.
Gerencia Municipal.
RRHH.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis Ivan Cruz Puma

Kusi Kawsanapaq